

INFORME SECRETARIAL En el día de hoy, (22) de abril de 2022, se deja constancia que para el Proceso N° 11001 31 03 021 20220007800, en donde se profirió el auto inadmisorio de data(06) de abril de 2022, siendo notificado en el estado del (07) de abril de 2022, tanto en el aplicativo SIGLO XXI como en el micrositio web; por lo que contaba con los días (08),(18),(19), (20) y (21) de abril de los corrientes, para dar cumplimiento al auto proferido. En la presente demanda no se allegó escrito subsanatorio que la parte actora correspondía presentar. Ingresó el proceso al Despacho el día de hoy (22) de abril de 2022, para los fines pertinentes. IDI JHOAN SILVA FONTALVO SECRETARIO

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C, veinticinco de abril de dos mil veintidós

Proceso de **Declaración de Resolución de Contrato** N° 110013103-021-**2022-00078-00**.

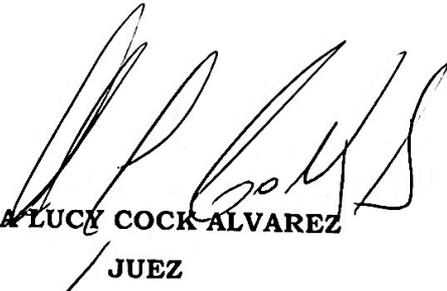
Con apoyo en lo normado en el art. 90 del Código General del Proceso y el informe secretarial rendido, el Juzgado

DISPONE:

RECHAZAR la presente demanda, por cuanto la misma no fue subsanada dentro del término.

Adviértase que el escrito presentado el 22 de abril de 2022, lo fue por fuera del término con el que contaba para subsanar, sin que se encontrara presentado el escrito a que hace referencia, esto es, el 21 de abril.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am
El Secretario, _____
IDI JHOAN SILVA FONTALVO